

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a modificar el Convenio aprobado por Ley N° 8.399, suscripto entre el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de La Rioja, incorporando al Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración "La Rioja – Fideicomiso de Refinanciamiento del Sector Productivo Provincial", nuevos bienes fideicomitidos.-

ARTÍCULO 2º.- Determinase que los bienes fideicomitidos a incorporar al fideicomiso, serán créditos avalados con garantías hipotecarias, que no pertenezcan al sector agropecuario.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a convenir con el Banco de la Nación Argentina y Nación Fideicomisos S.A., los créditos a incorporar suscribiendo las correspondientes Addendas al Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración "La Rioja – Fideicomiso de Refinanciamiento del Sector Productivo Provincial", suscripto con fecha 18 de septiembre de 2009.-

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que los créditos a incorporar en el fideicomiso, no deberán superar los límites fijados por la Ley N° 8.875.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil once. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.071.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º.- CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

"2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia".